



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE CIRCO EN LUGAR QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°2696

DALCAHUE, 22 de Diciembre de 2023

VISTOS:

1.- La Ley N°20.216 que establece normas en beneficio del circo chileno; las disposiciones del Decreto N°23 exento, del Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio en donde se declara al Circo tradicional de Chile como patrimonio cultural inmaterial; el acuerdo del concejo municipal dado en sesión ordinaria N°90 del miércoles 20 de diciembre de 2023; la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios; las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud dirigida al Alcalde de la comuna de Dalcahue por parte de don Fernando Herrera P., en su calidad de representante del Circo "Cirque D'Italia" ingresada en oficina de partes el 15 de Diciembre de 2023 y el informe de la Jefa de Cultura doña Yasna Igor Guichacoy leída en la sesión de concejo municipal arriba referida;

SE RESUELVE Y DECRETA:

- 1 Autorizar al Circo Cirque D'Italia para el desarrollo y funcionamiento de sus espectáculos en el inmueble arrendado a la persona particular que se individualizada en el contrato de arrendamiento por ellos acompañado, ubicado en calle Caicumó s/n° de la comuna de Dalcahue y para los días 29 y 30 de Diciembre de 2023 y 1 al 7 de enero de 2024.
- 2 Al circo autorizado se le eximirá de todo pago de derechos o tasas para su funcionamiento, pero en la misión de promocionar dicha actividad y de atender funciones de recreación y de esparcimiento a la comunidad, deberá entregar una función gratuita a la comunidad de Dalcahue o, en su caso, y si así se

acordare con el Departamento de Cultura, un número de entradas liberadas a sus espectáculos y para ser entregadas a niños de escasos recursos que así se determine por la propia Municipalidad de Dalcahue.

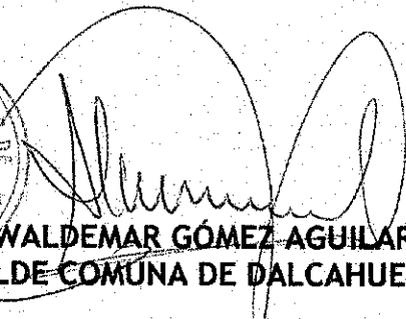
3. Cúmplanse las normas de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y las disposiciones del Código Sanitario por la generación de residuos que se produzcan en esta actividad, todo lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHILE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

AWGA/CIVG/MAAB